

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	No. 019
Proceso	Pertenencia
Demandante	Gloria Stella López Betancur y otros
Demandado	Herederos indeterminados de Justina Grisales
Radicado	05679 40 89 001 2020 00202 00
Asunto	No acepta renuncia al poder

En memorial que precede, solicita el Dr. Álvaro Beltrán se acepte su renuncia como apoderado de los demandantes, ante el incumplimiento por parte de estos frente al contrato de prestación de servicios suscrito para la correspondiente representación.

A este respecto y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del C. G. del P., considera el Despacho que lo petitionado por el abogado no está llamado a prosperar, pues para que la renuncia ponga fin al poder, se requiere la constancia de la comunicación remitida a los poderdantes enterándolos de tal situación; constancia que no fue aportada por el memorialista.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

No aceptar la renuncia al poder presentada por el Dr. Álvaro Beltrán, por las razones expuestas en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 003 fijado el día 14 del mes de enero del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario

Firmado Por:

**Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6b809eaffd9b3b4e421ef3e73bff1dfeb94affe04fd4b044f41b3f771e7b034**
Documento generado en 13/01/2022 04:32:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>